

CONSTANCIA: 31-08-21. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita se envíe oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para comunicar la cancelación del embargo del inmueble. El perito solicita que se fijen los honorarios definitivos.



Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO N° 2193

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00541-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DINAMISMO MONETARIO SAS

DEMANDADOS: JESSICA VANESA BEDOYA CÁRDENAS

RIGOBERTO BEDOYA CASTAÑO

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que procedan a levantar la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-5341, que fuera ordenada por el Juzgado Once Civil Municipal de esta ciudad, inmueble de propiedad de la demandada JESSICA VANESSA BEDOYA CÁRDENAS identificada con cédula 1053825060, y que fue puesto a disposición de este juzgado por el embargo de remanentes. Lo anterior, en razón a que el presente proceso terminó el 9 de febrero de 2021 por pago total de la obligación.

La medida fue comunicada mediante el oficio 11250 del 23-09-2020 por el Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales.



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704
Email: cmj11ma@condoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3136128685

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2020

Oficio n.º 1250

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VIGENCIA DE MEDIDA DE EMBARGO DE INMUEBLE PARA OTRO PROCESO

Mediante la presente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 17 de los corrientes dentro del proceso que a continuación se señala

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	170014003011-2019-00615-00
EJECUTANTE (S):	DINAMISMO MONETARIO S.A.S NIT. 900.355.823-3
EJECUTADA (S):	JESSICA VANESSA BEDOYA CÁRDENAS y OTRO C.C. 1.053.825.060

Se decretó la terminación del presente asunto por novación y consecuentemente se dispuso que la orden de embargo que recae sobre el inmueble identificado con FMI **100-5341** de cuenta de este proceso, continúe vigente para el proceso radicado con el n.º **17001-40-03-010-2019-00541-00** a cargo del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales** conforme al embargo de remanentes que surtiera efectos.

Atentamente,

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

2-Requierase al secuestre CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA para que rinda en el término de 5 días informe final de su gestión, para lo cual se le enviará por la Secretaría del Despacho comunicación al siguiente correo: tillo4444@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REGISTRADOR
DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES.

Correo: documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO LEVANTAMIENTO EMBARGO

Oficio 1.217

RADICADO: 17-001-40-03-002-2019-00541-00

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: DINAMISMO MONETARIO S.A.S NIT. 900.355.823-3

EJECUTADA: JESSICA VANESSA BEDOYA CÁRDENAS C.C. 1.053.825.060

Me permito comunicarle que mediante auto del 9 de Febrero de 2021, este Despacho en el proceso de la referencia, decretó la TERMINACIÓN DEL PROCESO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-5341 de propiedad de la demandada JESSICA VANESA BEDOYA CÁRDENAS con cc 1.053.825.060.

La medida de embargo fue comunicada a ese Despacho por el Juzgado Once Civil Municipal, quien lo colocó a disposición de este Despacho, por embargo de remanentes.

Y por auto de la fecha se dispuso:

1-Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a fin de que procedan a levantar la medida de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-5341, que fuera ordenada por el Juzgado Once Civil Municipal

de esta ciudad, inmueble de propiedad de la demandada JESSICA VANESSA BEDOYA CÁRDENAS identificada con cédula 1053825060, y que fue puesto a disposición de este juzgado por el embargo de remanentes. Lo anterior, en razón a que el presente proceso terminó el 9 de febrero de 2021 por pago total de la obligación.

La medida fue comunicada mediante el oficio 11250 del 23-09-2020 por el Juzgado 11 Civil Municipal de Manizales.


JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Piso 7 Oficina 704
Email: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 3136128685

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de 2020

Oficio n.º 1250

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES
ofireqismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VIGENCIA DE MEDIDA DE EMBARGO DE INMUEBLE PARA OTRO PROCESO

Mediante la presente me permito comunicarle que mediante auto proferido el 17 de los corrientes dentro del proceso que a continuación se señala

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN:	170014003011-2019-00615-00
EJECUTANTE (S):	DINAMISMO MONETARIO S.A.S NIT. 900.355.823-3
EJECUTADA (S):	JESSICA VANESSA BEDOYA CÁRDENAS y OTRO C.C. 1.053.825.060

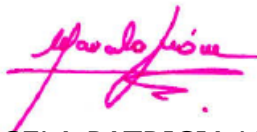
Se decretó la terminación del presente asunto por novación y consecuentemente se dispuso que la orden de embargo que recae sobre el inmueble identificado con FMI **100-5341** de cuenta de este proceso, continúe vigente para el proceso radicado con el n.º **17001-40-03-010-2019-00541-00** a cargo del **Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales** conforme al embargo de remanentes que surtiera efectos.

Atentamente,


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303